

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

29176 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica "Elawan Tordesillas III" de 50,067 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en la provincia de Valladolid.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características se indican a continuación:

- Expediente número: PFot-343

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, sita en calle Francesco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid.

- Peticionario: ELAWAN ENERGY TORDESILLAS 3, S.L., con CIF B-88561071 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ombú, 3-6ª Planta, 28045 Madrid.

- Objeto de la solicitud: reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

- Finalidad del proyecto: producción de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

- Términos municipales: Villalar de los Comuneros, en la provincia de Valladolid.

- Presupuesto de ejecución material: 24.133.123,61 euros.

Mediante resolución de 18 de enero de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas, otorgó a Elawan Energy Tordesillas 3 S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "Elawan Tordesillas III", de 50,067 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Villalar de los Comuneros, en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 2024.

Características generales de las instalaciones:

- Central solar fotovoltaica "Elawan Tordesillas III": potencia instalada 50,067 MWp; seguidor monofila; compuesta por 92.716 módulos de 540 Wp/Ud; 13 inversores de 3.630 kVA y 1 inversor de 2.420 kVA, repartidos en 6 centros de transformación con 2 inversores de 3.630 kVA y 2 transformadores de 3,63 MVA, 1

centro de transformación con 1 inversor de 3.630 kVA y 1 transformador de 3,63 MVA y 1 centro de transformación con 1 inversor de 2.420 kVA y 1 transformador de 2,42 MVA. Centros de transformación conectados mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja que llegan hasta el centro de seccionamiento ubicado en la planta fotovoltaica. Término municipal de Villalar de los Comuneros.

- Línea subterránea de 30 kV. Con salida del centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica "Elawan Tordesillas III" hasta la llegada a la subestación "Colectora Central 132kV - Nudo Tordesillas 400". Longitud de 3.525,1 metros. Término municipal de Villalar de los Comuneros.

Los proyectos podrán ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, sita en la calle Francesco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado «Proyectos, Campañas e Información», a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace para acceso a la documentación: <http://run.gob.es/tramitacion>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 983 999 246, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.valladolid@correo.gob.es.

A continuación, se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

Parque fotovoltaico "Tordesillas III"										
Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POLÍ-GONO	Nº PARCELA	TITULAR	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUM-BRE PERMANENTE DE PASO (m2)	OTRAS SERVIDUM-BRES DE SEGURIDAD (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROVECHAMIENTO
10	47211A00700001	Villalar de los Comuneros	7	1	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	772.511,49	81,3		271,8	Labor o Labradío seco
11	47211A00700007	Villalar de los Comuneros	7	7	Gonzalez Casado Juan Jose	30.945,30				Labor o Labradío seco
12	47211A00700009	Villalar de los Comuneros	7	9	Vergara Hernandez Maria Del Carmen	40.641,70				Labor o Labradío seco
13	47211A00700010	Villalar de los Comuneros	7	10	Vidal Morchon Maria Consuelo	40.826,30				Labor o Labradío seco
14	47211A00700014	Villalar de los Comuneros	7	14	Perez Molina Alberto	93.713,65				Labor o Labradío seco
15	47211A00700014	Villalar de los Comuneros	7	14	Perez Sarmentero Francisco (Herederos De)	93.713,65				Labor o Labradío seco
15	47211A00700015	Villalar de los Comuneros	7	15	Casares Gomez Maria Isabel	75.287,40				Labor o Labradío seco
16	47211A00700016	Villalar de los Comuneros	7	16	Gonzalez Gomez Juan Jose	17.992,32	23		60	Labor o Labradío seco
17	47211A00700017	Villalar de los Comuneros	7	17	Gutierrez Dominguez Jose Maria	22.379,27				Labor o Labradío seco
19	47211A00700018	Villalar de los Comuneros	7	17	Gutierrez Dominguez Zosimo	22.379,27				Labor o Labradío seco
18	47211A00700019	Villalar de los Comuneros	7	19	Gomez Vidal Antonio Luis	59.461,27	48,2		144,7	Labor o Labradío seco
19	47211A00700020	Villalar de los Comuneros	7	20	Gutierrez Dominguez Jose Maria	11.744,49				Labor o Labradío seco
20	47211A00705001	Villalar de los Comuneros	7	5001	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	10.079,31	7,8		33,1	Labor o Labradío seco
21	47211A00705002	Villalar de los Comuneros	7	5002	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	39.248,21	25,5		76,6	Labor o Labradío seco
22	47211A00705003	Villalar de los Comuneros	7	5003	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	26.127,02	23		60	Labor o Labradío seco
23	47211A00705004	Villalar de los Comuneros	7	5004	García Moya María Del Pilar	52.940,82				Labor o Labradío seco
24	47211A00705005	Villalar de los Comuneros	7	5005	Cifuentes Higuera Valeriano (Herederos De)	16.990,05				Labor o Labradío seco

25	47211A00709003	Villalar de los Comuneros	7	9003	Confederación Hidrográfica del Duero		7,8		23,4	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
26	47211A00709005	Villalar de los Comuneros	7	9005	Confederación Hidrográfica del Duero		10,9		21,9	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
27	47211A00709006	Villalar de los Comuneros	7	9006	Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid		10,8		32,5	Vía de comunicación de dominio público
28	47211A00709007	Villalar de los Comuneros	7	9007	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros		46,8		122,3	Vía de comunicación de dominio público

Línea eléctrica subterránea 30 kV											
Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	TITULAR	LONGITUD (m)	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (m2)	OTRAS SERVIDUMBRES DE SEGURIDAD (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROVECHAMIENTO
1	47211A00309002	Villalar de los Comuneros	3	9002	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	53,68		80,39	160,50	273,81	Vía de comunicación de dominio público
2	47211A00400047	Villalar de los Comuneros	4	47	Agrícola Valverdemota, SL	50,35		50,47	101,25	377,99	Labor o Labradío secoano
3	47211A00509001	Villalar de los Comuneros	5	9001	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	4,65		6,98	13,96	33,68	Vía de comunicación de dominio público
4	47211A00509002	Villalar de los Comuneros	5	9002	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	28,49		40,45	80,90		Vía de comunicación de dominio público
5	47211A00509006	Villalar de los Comuneros	5	9006	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	504,80		755,02	1.509,06	1.404,56	Vía de comunicación de dominio público
6	47211A00509009	Villalar de los Comuneros	5	9009	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	239,89		349,71	695,30	889,47	Vía de comunicación de dominio público
7	47211A00509018	Villalar de los Comuneros	5	9018	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	122,39		181,85	362,48	531,34	Vía de comunicación de dominio público
8	47211A00509020	Villalar de los Comuneros	5	9020	Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid	408,78		613,15	1.226,34	2.335,24	Vía de comunicación de dominio público
9	47211A00609006	Villalar de los Comuneros	6	9006	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	1.454,53		2.181,75	4.363,28	5.591,10	Vía de comunicación de dominio público
10	47211A00700001	Villalar de los Comuneros	7	1	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	26,41		26,58	53,56	159,86	Labor o Labradío secoano
29	47211A00709008	Villalar de los Comuneros	7	9008	Ayuntamiento de Villalar de Los Comuneros	631,16		946,58	1.892,74	1.789,46	Vía de comunicación de dominio público

A los bienes o derechos de uso público incluidos en la relación se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000: la declaración de utilidad pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Superficie de pleno dominio: Se refleja la superficie, en metros cuadrados, de la finca que se expropia en pleno dominio, superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra, superficie ocupada por centros de seccionamiento, superficie ocupada por centros de transformación y subestaciones, superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

- Superficie servidumbre permanente de paso: Se considera la superficie, en metros cuadrados, ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento.

En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca.

Por esta superficie pasa la línea permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilarla, conservarla y repararla. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

- Otras servidumbres de seguridad, con limitaciones a la propiedad, expresada en metros cuadrados: Según art.160 y con las limitaciones y compatibilidades que establecen los art.161 y 162 del RD1955/2000.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización (Aptdo.5.1 de la ITC-LAT-06 del RAT).

- Superficie Ocupación temporal: Se considera la superficie necesaria para construir las líneas y mantener en el futuro las líneas, los centros de seccionamiento, los centros de transformación o las subestaciones, que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso. Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea, por los caminos realizados mediante expropiación en pleno dominio. Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaban antes de iniciar los trabajos.

Valladolid, 1 de agosto de 2024.- El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Alfredo Catalina Gallego.

ID: A240036919-1